

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 001 DE 2022**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXIOMA INGENIERÍA SAS

Nuestra empresa ha aunado esfuerzos para participar en el proyecto de referencia, el cual la entidad ha tratado de contratar en ocasiones anteriores mediante las convocatorias 026 de 2021 la cual fue declarada desierta por no presentación de ofertas y la convocatoria 030 de 2021 que de igual manera fue declarada desierta por el no cumplimiento de requisitos por parte de oferente concursante.

Así las cosas, una vez evidenciado que se ha vuelto a abrir la convocatoria elevamos la siguiente petición, con el fin de ampliar el espectro de experiencia y poder participar en la convocatoria bajo las directrices establecidas por ustedes:

1. La experiencia profesional solicitada por la Entidad para los profesionales, Director de obra que corresponde a:

"al menos tres (03) contratos de obra civil como: director de obra en, construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de **edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior**"

Y Residente de obra, que de manera similar establece:

"menos tres (03) contratos de obra civil como: director o residente de obra en, construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior; o como contratista de obra en, construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de **edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior.**"

Presenta una restricción de la participación al solo acreditar como experiencia válida la aportada en instituciones educativas de características particulares. Sin embargo, para los otros perfiles profesionales se evidencia que la entidad abre el espectro de participación así:

"construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de, edificaciones de infraestructura **educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas**"



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Es decir, se permite la acreditación no solo de instituciones educativas, sino de edificios públicos especializados, lo cual, como se enuncio anteriormente permite mayor pluralidad en la participación de posibles oferentes. Y una situación concordante con la realidad, toda vez que son edificaciones de similares características y complejidad.

Situación por la cual, nos permitimos solicitar a la Entidad, que para los perfiles profesionales del Director de obra y Residente de obra se amplíe el espectro de acreditación como en los demás perfiles profesionales y que sea válida la acreditación de experiencia en edificios públicos especializados, es decir, que el requisito sea similar al solicitado por ustedes en los otros profesionales, así:

"construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de, edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas"

Lo cual, no solo es concordante con los requisitos específicos de los otros perfiles profesionales, sino con la experiencia general y específica para el oferente principal, solicitada por la entidad.

Con lo anterior, como se mencionó anteriormente se busca generar una mayor pluralidad y participación en la convocatoria, lo que a futuro puede evitar que la convocatoria pueda declararse nuevamente desierta, generando un nuevo desgaste administrativo.

RESPUESTA:

La universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLAUDIA PATRICIA RIOS ORTEGA

De acuerdo al asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitarles que, en el numeral, **2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual dice textualmente: "En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 25% de la experiencia específica en máximo CINCO (5) contratos relacionada con el criterio del valor total ejecutado (VTE); pudiendo incluir los contratos que se aportan para acreditar la experiencia específica del proponente plural, aunque no necesariamente debe ser coincidente la experiencia específica que aporta el proponente plural con la mínima exigida a cada miembro de la figura asociativa, sin embargo, se mantienen idénticos los requisitos del proponente plural para que pueda ser considerada experiencia específica habilitante del integrante.", se considere la posibilidad de suprimir "cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 25% de la experiencia específica", esto debido a que las figuras asociativas se generan con el fin de presentar una propuesta, asumiendo una responsabilidad participativa de todos los integrantes, así las cosas, respetuosamente les reitero mi



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

solicitud de permitir que la experiencia sea aportada por cualquiera de los integrantes en la figura asociativa, dándole con ello una mayor pluralidad de oferentes al proceso

RESPUESTA:

La universidad considera que, por las características del proyecto a construir, es necesario e indispensable que cada miembro del proponente plural, donde se está dando la posibilidad de aunar esfuerzos, acredite un mínimo de la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones, de tal manera que, se garantice la contribución integral y con idoneidad entre todos los integrantes en la ejecución de las actividades previstas, y por lo tanto, que la obra se adelante con el menor riesgo de presentar inconvenientes durante el tiempo de su realización; sin embargo, después de analizar la solicitud, se considera que, con la acreditación por cada integrante correspondiente al 20%, se satisface el objetivo específico buscado por la entidad. Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EIVER NOPAN

1. En la capacidad financiera se exige un capital de trabajo igual o superior a 100% del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el anticipo del 30%, y adicionalmente el pago es mediante actas parciales, comedidamente se solicita que el capital de trabajo corresponda al 50% del presupuesto oficial, ya que permitiría una mayor participación de la ingeniería local.

RESPUESTA:

El proyecto de pliego de condiciones fue estructurado realizando los análisis pertinentes y teniendo en cuenta las necesidades de la institución, el capital de trabajo está establecido, de tal forma que se minimicen los riesgos en el futuro contratista para operar en forma continua, que cuente con los recursos suficientes y que estén disponibles en el tiempo que dure la obra, no obstante, se considera que, al existir un anticipo del 30% del valor contratado, exigir un capital de trabajo equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial es suficiente para garantizar la pretensión de la universidad. Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

2. En el numeral 2.3.2 Experiencia Especifica del Proponente, se exige "el proponente debe certificar la ejecución de máximo CINCO (5) contratos de obra civil, de construcción de **edificaciones públicas especializadas**, de más de dos pisos. La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria." (Negrilla



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

fuera de texto). Comedidamente se solicita a la entidad eliminar el término públicas, y así permitir también la experiencia de edificaciones especializadas de orden privado, como colegios y universidades. Adicionalmente que se permita la experiencia en edificaciones de 2 pisos o más.

RESPUESTA:

La universidad aclara que, la frase "edificaciones públicas especializadas" no hace referencia exclusivamente a la naturaleza de la propiedad del bien, es decir si es pública o privada, sino que hace referencia al uso que se le da al bien; la exigencia es en servicios de construcción de edificaciones no residenciales, que se encuentran clasificados dentro de la CLASE codificada como 72 12 14 en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

3. Es evidente que la universidad pretende permitir una mayor participación de la ingeniería local al admitir que el % mínimo de participación de un integrante de consorcio o unión temporal sea del 25%, pero al exigir que quien aporte experiencia por el 50% o más, tenga el 40% de participación, reduce a 3 integrantes, comedidamente se solicita eliminar esta exigencia.

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Carácter Financiero

Respecto del requisito del capital de trabajo igual o superior al 100% del proceso de selección le solicitamos a la entidad establezca un capital de trabajo igual o superior al 70% en razón de los siguientes términos: i. La entidad otorgara un anticipo del 30% del valor del contrato ii. El plazo de ejecución del proyecto se contempla para 13 meses iii. La forma de pago de la entidad está contemplada mediante actas parciales. Es por ello que se plantea el siguiente flujo de caja para demostrarle a la entidad que no es necesario el requisito del 100% de capital de trabajo detallado de la siguiente manera:



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Flujo de Caja			
	Mes de ejecucion	porcentaje capital de inversion	
	1	15%	\$ 1.214.247.929,25
	2	8%	\$ 647.598.895,60
	3	8%	\$ 647.598.895,60
	4	30%	\$ 2.428.495.858,50
	5	7%	\$ 566.649.033,65
	6	7%	\$ 566.649.033,65
	7	7%	\$ 566.649.033,65
	8	7%	\$ 566.649.033,65
	9	5%	\$ 404.749.309,75
	10	2%	\$ 161.899.723,90
	11	2%	\$ 161.899.723,90
	12	1%	\$ 80.949.861,95
	13	1%	\$ 80.949.861,95
	TOTAL A EJECUTAR		\$ 8.094.986.195,00

EJECUCION CON UN CAPITAL DE TRABAJO DEL 70%
ANTICIPO

Se concluye que la obra se ejecuta en su totalidad con un capital de trabajo igual o superior al 70% por lo que no es necesario que la entidad exija el 100% del capital de trabajo. Así mismo, se espera contar en el 4to mes con el desembolso del anticipo lo que asegura que el proyecto no vaya a quedar sin fondos para ejecutar la obra civil, también se estima que para el mes 8vo en adelante se cuente con el pago de las actas parciales de los primeros meses asegurando que la obra se complete en su totalidad con un capital de trabajo del 70%.

RESPUESTA:

El proyecto de pliego de condiciones fue estructurado realizando los análisis pertinentes y teniendo en cuenta las necesidades de la institución, el capital de trabajo está establecido, de tal forma que se minimicen los riesgos en el futuro contratista para operar en forma continua, que cuente con los recursos suficientes y que estén disponibles en el tiempo que dure la obra, no obstante, se considera que, al existir un anticipo del 30% del valor contratado, exigir un capital de trabajo equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5-30 Segundo Piso. Edificio Administrativo. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

es suficiente para garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para la ejecución. Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

Carácter Técnico

Respecto de la experiencia específica del proponente donde el requisito de cumplimiento se rige a aportar máximo CINCO (5) contratos de obra civil, de construcción de edificaciones públicas especializadas, **de más de dos pisos**, le solicitamos a la entidad permitir el cumplimiento de este requisito con Edificaciones especializadas **de dos pisos o más** esto en aras de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia de la contratación pública y garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

La universidad reafirma la intención de garantizar experiencia en construcción de más de 2 pisos, por la connotación estructural y envergadura del proyecto, no obstante, acepta parcialmente la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CARLOS VELASCO G

LA INGENIERÍA CAUCANA es una de las mas reconocidas a nivel nacional, a pesar de no trabajar en grandes alturas, tenemos el suficiente conocimiento para ejecutar contrato alguno y mas aun cuando se trabaja en equipo con **LA INTERVENTORÍA Y EL SUPERVISOR**, quienes con su vasta experiencia aportaran al buen desarrollo de la obra; por tal razón se sugiere que la experiencia específica solicitada sea en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS DE MÍNIMO DOS PISOS** siempre y cuando sea **UNA ESTRUCTURA DE PÓRTICOS DE CONCRETO REFORZADO**, lo anterior con el fin de dar un poco de apertura al pliego de condiciones.

RESPUESTA:

La universidad reafirma la intención de garantizar experiencia en construcción de más de 2 pisos, por la connotación estructural y envergadura del proyecto, no obstante, acepta parcialmente la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

▪ No se debe exigir un capital de trabajo tan elevado, teniendo en cuenta que se dará un anticipo del 30% del **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** o sea de \$2.428.893.856 el cual el contratista invertirá totalmente en la obra restándole al costo directo \$6.106.151.828 - \$2.428.893.856 = \$3.677.257.972; este último valor sería el capital de trabajo máximo a exigir ya que mensualmente se estarían presentando actas parciales de obra. Recordemos que el capital de trabajo del 31 de diciembre de 2020



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

en este momento es algo simbólico y lo que en realidad protege el buen manejo del contrato son las **PÓLIZAS**, por ello se sugiere disminuir el capital de trabajo requerido al 30% del presupuesto oficial.

RESPUESTA:

El proyecto de pliego de condiciones fue estructurado realizando los análisis pertinentes y teniendo en cuenta las necesidades de la institución, el capital de trabajo está establecido, de tal forma que se minimicen los riesgos en el futuro contratista para operar en forma continua, que cuente con los recursos suficientes y que estén disponibles en el tiempo que dure la obra, no obstante, se considera que, al existir un anticipo del 30% del valor contratado, exigir un capital de trabajo equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial es suficiente para garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para la ejecución. Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

▪ Se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial fue realizado el año anterior y no se ha tenido en cuenta la inflación latente en los precios que por cifras del **BANCO DE LA REPUBLICA** fue de 5.62%, por ello se sugiere actualizar los precios de dicho presupuesto.

RESPUESTA:

La universidad aclara que, el proyecto inicial fue estructurado para ser adjudicado a finales del año 2021, por lo que la mayor parte de la ejecución se llevaría a cabo en el año 2022, es por ello que, los precios establecidos en el presupuesto oficial se analizaron y se establecieron con una proyección que tiene cuenta el aumento que se generaría para el año 2022. Para la elaboración del presupuesto de la convocatoria pública N° 001 de 2022, se realizó una nueva revisión de manera detallada, donde se obtuvo como resultado los valores plasmados en el pliego de condiciones, los cuales corresponden a fechas actuales, es decir al año 2022. Por lo anterior, no se acepta la observación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5-30 Segundo Piso. Edificio Administrativo. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co